

Chiclayo, 29 de diciembre del 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N°601-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID

VISTO:

El Expediente N°4834431-0 y N°4834431-2 de fecha 13 y 28 de noviembre del 2023 respectivamente; presentado por el representante legal Sr. **CARLOS AUGUSTO AZAÑERO INOPE**, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA CLINICAS DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS KIDSALUD**, la Cédula de Notificación N°923-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID (4834431-1), el Informe MN° 014-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-CHHSK (4834431-3) de fecha 20 de diciembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto presentado por el representante legal Sr. **CARLOS AUGUSTO AZAÑERO INOPE**, del **ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA CLINICAS DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS KIDSALUD**, Registro N° **0038881**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N°**20600558006**, con Razón Social **PEDIANORT S.A.C.**, ubicado en Calle Tacna N°**251**, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, y el Químico Farmacéutico Director Técnico **CRISTHIAN JEAN SANCHEZ ZAMORA** con C.Q.F.P. N° **25144**, con horario de labor de Lunes a Sábado de **10:00 a 13:50** horas, considerando que el itinerario citado será el de funcionamiento del establecimiento; solicitan a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Drogas e Insumos de la GERESA - Lambayeque la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** del establecimiento antes indicado.

Que, el Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la DEMDI – GERESA, procedió a evaluar la documentación presentada por el administrado, comprobando que existía observaciones, para lo cual se procedió a notificar la Cédula de Notificación N°923-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID (4834431-1), para que sean subsanadas por el representante legal y químico farmacéutico. Ante lo notificado, se presentó el Expediente N°4834431-2 de fecha 28 de noviembre del 2023, donde habrían levantado las observaciones realizadas.

Que, de la verificación al levantamiento de observaciones, se encontró lo siguiente: *i) el administrado habría presentado una solicitud distinta al trámite que pretende realizar, ii) el Formato D no corresponde al publicado en la Página Web de la GERESA LAMBAYEQUE, iii) el Croquis de distribución interna no acorde al numeral 7.4.9 del Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica aprobado por R.M. N°554-2022-MINSA, ni se encuentra en formato A-3, iv) además el traslado del Establecimiento de Salud aún se encuentra en trámite, considerando que se trata de una Farmacia de Establecimiento de Salud, en ese sentido; NO CUMPLE con los requisitos exigidos por la normatividad; conforme lo indica el Informe MN° 014-2023-GR.LAMB/GERESA-DEMID-CHHSK (4834431-3).*

Con la visación del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria; y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N°26842 “Ley General de Salud”, Ley N°27657 “Ley del Ministerio de Salud”, Ley N°29459, “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, Decreto Supremo N°014-2011/SA “Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y Afines”, Decreto Supremo N°016-2011/SA “Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

y Productos Sanitarios”, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”; Resolución Ejecutiva Regional N°023-2023-GR.LAMB/GR; en nuestra calidad de Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional, el Memo Múltiple N° 2023-GR.LAMB/GGR de fecha 30 de noviembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO DEL ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO FARMACIA CLINICAS DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS KIDSALUD, representado legalmente por el Sr. CARLOS AUGUSTO AZAÑERO INOPE, con Registro N° 0038881, con Registro Único del Contribuyente - RUC N°20600558006, con Razón Social PEDIANORT S.A.C., ubicado en Calle Tacna N°251, del Distrito y Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral Ejecutiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral Ejecutiva al interesado y al Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para su conocimiento y fines consiguientes.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
CHICLAYO

Q.F. Manuel Mestanza León
CQF: 15972
DIRECTOR EJECUTIVO DE MEDICAMENTOS
DROGAS E INSUMOS